



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
18 de Septiembre N° 250 – Quillón.

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS POR PROGRAMA DE
RESOLUTIVIDAD EN APS 2012.**

DECRETO ALCALDICIO N° 103

Quillón, 17 de Mayo de 2012.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 648 de fecha 16 Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2012.
2. Resolución N° 196 de fecha 10.05.2012, que aprueba Adjudicación de la Licitación Pública I.D. 4367-17-LE12 denominada "Contrato Programa de Resolutividad en APS".
3. Resolución de Compra N° 163 de fecha 24.04.2012, que aprueba el Llamado a Licitación Pública I.D. 4367-17-LE12 denominada "Contrato Programa de Resolutividad en APS".
4. Decreto Alcaldicio N° 083 de fecha 20.04.2012, que Autoriza Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Especificaciones Técnicas, para el Llamado a Licitación Pública.
5. Decreto Alcaldicio N° 028 de fecha 28.02.2012, que aprueba el "Convenio Programa de Resolutividad en APS".
6. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar la contratación de Consultas Integrales de Especialidades y Procedimientos, para mejor resolutividad en la atención a los pacientes de la Comuna de Quillón y sus alrededores.
2. Las ofertas presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco de la Licitación Pública I.D. 4367-17-LE12, denominada "**Programa de Resolutividad en APS**".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a **JORGE HECTOR RIVERA FUENTES**, quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en las Bases y los Términos Técnicos de Referencia publicados.

7

2. **LA VIGENCIA** del Contrato será hasta el 31 de Diciembre 2012, según lo establecido en las Bases y Términos Técnicos de referencia.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/EHV/YEF/ssv.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Jorge Rivera Fuentes.
- Archivo DESAMU Quillón.
- Archivo Finanzas DESAMU Quillón.
- Secretaría Municipal.
- Transparencia Municipal. *www.quillon.cl*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DEPARTAMENTO DE SALUD

18 de Septiembre N° 250, Quillón.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS"**

En Quillón a 17 días del mes de Mayo del año 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD**, corporación autónoma de derecho público RUT : 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, representada por su alcalde **Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, en adelante denominada "La Municipalidad" y **JORGE HECTOR RIVERA FUENTES**, cédula de identidad N° 7.142.101-5, con domicilio en Francisco Unzueta N° 202, Quillón, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado "Programa de Resolutividad en APS", bajo la modalidad de licitación pública (4367-17-LE12).

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y Don Jorge Héctor Rivera Fuentes, en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el Prestador, Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas, además antecedentes elaborados por la Municipalidad, para la ejecución de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO: El Servicio de Entrega de Especialidades Ambulatorias, consistirá en realizar la actividad de Cirugías Proyectadas, orientado al Procedimiento de Cirugías Menores realizada sobre tejidos superficiales o estructuras fácilmente accesibles, bajo anestesia local, para lesiones benignas iguales ó menores de 5 cm. de diámetro en la piel y tejidos subcutáneos. Las patologías a incluir son: Onicectomias, Lipomectomias, Papilectomias, Extirpación de quistes sebáceos y sinoviales, nevus, verrugas, angiomas, granuloma piógeno entre otros, además de ser el responsable de entregar a la Dirección del Cesfam las muestras sospechosas para ser sometidas a Biopsias. El TENS necesario para dar cumplimiento a las atenciones de pacientes del programa, será de costo del profesional.

Los procedimientos deberán ser realizados en las dependencias del Centro de Salud Familiar, en horario de 17:00hrs a 20:00hrs los días lunes o martes de acuerdo a la disponibilidad.

TERCERO: El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 3.499.800.- (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos) impuestos incluidos, equivalentes a 300 procedimientos de Cirugías Proyectadas, las cuales se cancelaran según aranceles Fonasa, Prestaciones Tabla Equivalencia Grupo 16 Dermatología año 2012 (se adjunta), a un valor de \$ 11.666 (Once mil seiscientos sesenta y seis pesos) cada una, se pagarán en estados de pago de acuerdo a cumplimiento, previa presentación de la Boleta respectiva.

CUARTO: Para la cancelación del servicio de entrega de Especialidades Ambulatorias, "El Prestador deberá hacer entrega al Departamento de Salud Municipal de la respectiva Boleta de Honorarios, adjuntando un listado con el nombre y firma de los pacientes atendidos, en señal de recepción conforme.

F

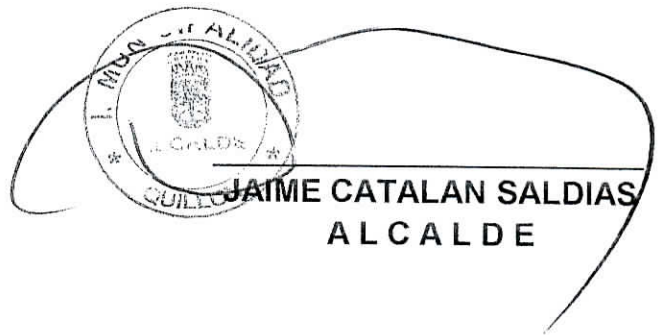
QUINTO: La fecha de finalización de este contrato será 31 Diciembre del 2012 y comenzará a regir a contar del mes de Mayo del presente año y/o cuando se haga entrega de la sala de procedimientos para Cirugía Menor.

SEXTO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0093070, con fecha 17 de Mayo del 2012, correspondiente al Banco Scotiabank, por el "Fiel Cumplimiento del Contrato" por un monto de \$ 174.990.- (Ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa pesos), equivalentes al 5% del valor del Convenio Programa de Resolutividad en APS correspondiente al Servicio de Especialidades Ambulatorias (Cirugías Proyectadas). La cual será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el contrato.

SEPTIMO: El Presente Contrato se firmará en cinco copias, quedando un ejemplar en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.



JORGE RIVERA FUENTES
Médico Prestador



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/EHV/JRF/ssv.

DISTRIBUCIÓN:

- Dr. Jorge Rivera Fuentes
- Archivo DESAMU Quillón.
- Archivo Finanzas DESAMU
- Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal www.quillon.cl